

COMUNICADO: ACLARACIONES PARA TENER EN CUENTA:

- 1.- presentación formal e identificación de solicitud clara y constitución de domicilio electrónico.
- 2.- las presentaciones tanto en papel como digital se harán en el horario de atención al público de 09:00 hs a 13:00hs, caso contrario, este Secretaría quedará facultada para disponer su devolución y no tratamiento del trámite. No se responderán mail fuera de horario.
- 3.- Los formularios serán enviados a medida que lo requieran vía mail. Deberán especificar el tipo societario e inscripción que se solicita.
- 4.- Se informa al presentante que a partir del 08/04/2024 rigen nuevos valores del capital mínimo Societario por rubro, a saber:

SAS	\$2.000.000,00
S.R.L. y otras	\$4.000.000,00
S.A (Decreto 209/2024 B.O 1/3/2024)	\$30.000.000,00

Se les hace saber que las sociedades constituidas con anterioridad a dicha fecha mantendrán los valores previstos anteriormente.
- 5.- Únicamente se requerirá documentación original en forma presencial junto con una copia por mesa de entradas de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas, CON UNA CARPETA COLGANTE DE PLÁSTICO DE COLOR, SIN EXCEPCION.
- 6.- Se hace saber al presentante que deberá digitalizar todo lo que pretenda peticionar y remitirlo al mail oficial de referencia para el dictado de su correspondiente providencia. Las providencias serán notificadas por mail oficial.
- 7.- Se le informa que durante el presente trámite se requiere peticiones firmadas no físicas sino escaneadas que deberá remitirla al correo electrónico oficial: unidadregistrospublicos@santacruz.gob.ar. Ello evitará la tramitación presencial manteniendo las formalidades de las diligencias.
- 8.- Adviértase que deberá en el encabezado constituir domicilio electrónico (su mail) y el escrito deberá consignar la caratula nueva asignada, de poseerla, con su correspondiente petición en el cuerpo del escrito.
- 9.- En caso de haberse iniciado un trámite ante el SIPED deberá en el escrito a presentar: DENUNCIAR DETALLADAMENTE EL NUMERO DE EXPEDIENTE- JURISDICCION EN LA QUE TRAMITA Y CARATULA a los fines de realizar su consulta publica.


Dra. Laura Cecilia DE JULIO
Secretaría General
Unidad Registro Público y
Contralor de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

10.- Hágase saber que en el momento que esta Unidad así lo disponga, deberá adjuntar la tasa correspondiente a esta Unidad, la cual será informada en el momento administrativo pertinente. Ello no impedirá el dictado de la correspondiente Resolución.

11- Respecto a las Localidades Las Heras, Pico Truncado, Caleta Olivia, Puerto Deseado, Puerto San Julián, Comandante Luis Piedra Buena, Río Turbio, El Calafate de la Provincia de Santa Cruz, serán únicas jurisdicciones que tramitarán el inicio de trámite registral de sociedades. Las demás localidades no mencionadas presentarán sus trámites ante la jurisdicción que corresponda por su cercanía, tal como lo venían haciendo ante el Juzgado Registro Público de Comercio.

En ese sentido, la documentación se presentará directamente ante las Oficinas o Seccionales del Registro Civil. Se deja constancia que las presentaciones ante estas jurisdicciones mencionadas, será aplicable bajo el mismo procedimiento y horario de atención estipulado precedentemente.

12. Aclaración, se hace saber a los profesionales que en caso de presentar un instrumento privado deberá acompañar dos originales, a fin de que uno quede en esta Unidad y otro sea intervenido y luego entregado al interesado una vez dictada la Resolución de inscripción.

13. Por otra parte con relación a las CONFORMIDADES ADMINISTRATIVAS serán solicitadas y tramitadas por ante este mismo mail oficial. -

14 Por último, las presentaciones que se hayan hecho con anterioridad al traspaso del Registro Publico de Comercio al Ministerio de Gobierno, se respetará el criterio adoptado por el Poder Judicial no así las presentaciones posteriores al 08/04/2024 que deberán adecuarse al criterio de esta Unidad de Registro Publico y Contralor de Personas Jurídicas.

Saludos a UD. con atenta consideración. -


Dra. Laura Cecilia DE FILIO
Secretaria General
Unidad Registro Publico y
Contralor de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno